

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Ciudad de México a 18 de junio de 2025.

COMUNICADO

DGDDH/143/2025

CNDH recomienda reparación integral al IMSS por fallecimiento de persona indígena náhuatl

Personal médico del Instituto perpetró discriminación derivada del género, entorno social y económico de la víctima

El IMSS debe garantizar que en el Hospital Rural de Zongolica, Veracruz, existan recursos para realizar procedimientos adecuados

Tras acreditar violaciones a los derechos humanos de una mujer náhuatl, a la protección de la salud materna, al derecho reproductivo, a la vida y a una vida libre de violencia obstétrica, atribuibles a personal médico del Hospital Rural No. 12, en Zongolica, Veracruz, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 86/2025 al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y su personal deberá participar en un curso de sensibilización para que brinde atención médica de calidad desde una perspectiva de género.

También, se violentaron los derechos al acceso a la información en materia de salud del concubino de la víctima, así como a su proyecto de vida y de dos personas menores de edad procreados por ambos que, al perder a su madre, sufrieron la vulneración a su derecho humano a la protección de la vida familiar en observancia al interés superior de la niñez.

La víctima ingresó el 23 de diciembre de 2023 a la Clínica Rural, donde personal médico omitió los antecedentes médicos, indispensables para realizar la cesárea de urgencia que requería en ese momento. Posterior al parto, las indicaciones no fueron las apropiadas para la recuperación de la víctima, ya que requería manejo especializado en una unidad de cuidados intensivos. Estas omisiones contribuyeron al deterioro del estado de salud de la víctima y a su posterior fallecimiento el 24 de diciembre de 2023, a pesar de que la trasladaron al Hospital Regional de Río Blanco para una mejor atención.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

En este caso se dio una forma específica de discriminación, derivada del género y entorno social y económico de la víctima, factores que configuraron un estado de vulnerabilidad debido a su fallecimiento; además, dañaron toda la esfera de derechos de sus familiares.

Por estos hechos, la CNDH solicitó al IMSS que proceda a la inmediata reparación integral del daño, en la cual se incluya la medida económica en términos de ley, aunque nunca podrá repararse el daño, así como la atención psicológica y tanatológica que requieran los familiares de la víctima.

El IMSS deberá dar seguimiento a la vista administrativa que presentará la CNDH contra las dos personas servidoras públicas que incurrieron en irregularidades en la atención médica a la víctima; asimismo, el personal médico deberá participar en un curso relacionado con el manejo y observancia de las Normas Oficiales Mexicanas y las guías médicas aplicables, con el fin de garantizar una atención sensible, empática, digna y de calidad.

La Recomendación 86/2025 ya fue debidamente notificada y puede consultarse en la página web cndh.org.mx.

¡Defendemos al pueblo!
